



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Directiva

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Autorización CM 38-07/2021

Visto: la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6347), el Decreto n° 74/GCBA/2021, la Acordada n° 26/2021, las disposiciones DI-2021-378-DGA y DI-2021-389-DGA y el Expediente Electrónico EX-2021-26502-JUS-DCOMPRAS; y

Considerando:

En el legajo del VISTO se documenta el trámite de provisión y colocación de vidrios de protección para escritorios y muebles, remplazo de vidrios en carpinterías, y remplazo de espejos, todo ello en las sedes Cerrito (Cerrito 760) y Diagonal (Av. Roque Sáenz Peña 788, pisos 9° y 10) del Tribunal Superior de Justicia; conforme con lo solicitado por la Dirección de Obras y Mantenimiento en la comunicación oficial NO-2021-26382-DOYM.

La Dirección de Contaduría tomó conocimiento y efectuó la reserva de afectación preventiva por la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300,000.-), con cargo a la partida presupuestaria 01.4000.2.6.2, como consta en los informes IF-2021-26542/26602-DCONTA.

La Dirección de Compras y Contrataciones agregó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la DI-2021-389-DGA y formalizó los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que acompañan esta Directiva. Asimismo, debido a la emergencia sanitaria, estos pliegos han previsto que la recepción y apertura de ofertas se realizarán por medios electrónicos (ver IF-2021-26631-DCOMPRAS).

La Asesoría Jurídica se pronunció mediante su dictamen DT-2021-27043-AJURIDICA, sin formular objeciones.

En razón del monto estimado, es pertinente la utilización del procedimiento de contratación menor, previsto en el artículo 38 de la ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6347). Asimismo, según el cuadro de competencias previsto por el Anexo I de la Acordada n° 26/2021, el suscripto se encuentra facultado para autorizar su llamado.

Por ello, el Director General de Administración Adjunto procede a dictar la siguiente:

DIRECTIVA:

1. **Autorizar** el llamado a la Contratación Menor n° 38-07/2021, destinada a la provisión y colocación de vidrios de protección para escritorios y muebles, remplazo de vidrios en carpinterías, y remplazo de espejos, todo ello en las sedes Cerrito (Cerrito 760) y Diagonal (Av. Roque Sáenz Peña 788, pisos

9° y 10) del Tribunal Superior de Justicia; de conformidad con lo establecido por el artículo 38 de la ley n° 2095 y el anexo I de la Acordada n° 26/2021, con un presupuesto de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300,000.-).

2. **Aprobar** los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y el Apéndice I, que forman parte de la presente Directiva como IF-2021-27070-DGA.
3. **Fijar** la de recepción de las ofertas para el 27 de septiembre de 2021, de 11:30 a 12:00. Las ofertas serán remitidas, por vía electrónica, al correo ofertascompras@tsjbaires.gov.ar.
4. **Establecer** la apertura de ofertas para el 27 de septiembre de 2021, a las 12:00. La ceremonia de apertura de las ofertas se realizará de manera electrónica en la Dirección de Compras y Contrataciones, a través del sistema de trabajo remoto. Los oferentes que deseen participar del acto de apertura deberán hacerlo a través de la siguiente plataforma de videoconferencia: <https://jusbaires.webex.com/meet/soporteDIT3>.
5. **Mandar** se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal Superior de Justicia en Internet. Cumplido, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones para la continuación del trámite.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Bases del llamado

1. Objeto del Llamado: i) Provisión y colocación de vidrios de protección para escritorios y muebles; (ii) Reemplazo de vidrios en carpinterías y (iii) Reemplazo de espejos, para las sedes Cerrito (Cerrito 760) y Diagonal (Av. Roque Sáenz Peña 788, pisos 9º y 10) del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según las cantidades y medidas que se detallan a continuación:

Item	Descripción	Medidas (m)	Cantidad	Observaciones	Ubicación
1	Vidrio de protección	1,46 x 0,96	1	Mesa	Cerrito of. 707
2	Vidrio de protección	2,40 x 0,83	1	Mesa bote (centro 1m)	Cerrito of. 715
3	Vidrio de protección	1,20 x 1,00	1	Mesa	Cerrito of. 603
4	Vidrio de protección	1,70 x 0,80	1	Escritorio	Cerrito of. 502
5	Vidrio de protección	1,55 x 0,70	1	Escritorio	Cerrito of. 415
6	Vidrio de protección	0,70 x 0,50	1	Esquinero curvo	Cerrito of. 415
7	Vidrio de protección	1,00 x 0,50	1	Mesa	Cerrito of. 415
8	Vidrio de protección	1,20 x 0,35	1	Biblioteca	Cerrito of. 323
9	Vidrio de protección	0,95 x 0,32	1	Mesa PC	Cerrito of. 204
10	Vidrio de protección	1,40 x 0,70	3	Escritorios	Diagonal of. 19
11	Vidrio de protección	0,95 x 0,36	6	Bibliotecas	Diagonal of. 5, 19 y 20
12	Vidrio de protección	1,00 x 0,50	2	Escritorios	Diagonal of. 19 y 20
13	Vidrio de protección	1,50 x 0,44	1	Mueble bajo	Diagonal of. 20
14	Vidrio de protección	1,70 x 0,80	1	Escritorio	Diagonal of. 20
15	Vidrio de protección	0,80 x 0,50	1	Esquinero curvo	Diagonal of. 20



16	Vidrio en carpintería	0,36 x 0,24	1	Puerta metálica	Cerrito of. 701
17	Vidrio en carpintería	0,55 x 0,54	1	Ventana metálica	Cerrito of. 704
18	Vidrio en carpintería	1,05 x 0,56	1	Ventana metálica	Cerrito of. 705
19	Vidrio en carpintería	1,00 x 0,37	1	Ventana metálica	Cerrito of. 612
20	Vidrio en carpintería	0,26 x 0,22	1	Ventana metálica	Cerrito of. 505
21	Vidrio en carpintería	0,26 x 0,23	1	Ventana metálica	Cerrito of. 520
22	Vidrio en carpintería	1,34 x 0,51	1	Ventana metálica	Cerrito of. 408
23	Vidrio en carpintería	0,46 x 0,34	1	Ventana metálica	Cerrito of. 200
24	Vidrio en carpintería	0,39 x 0,27	1	Ventana metálica	Cerrito of. 203
25	Vidrio en carpintería	1,34 x 0,43	1	Ventana metálica	Diagonal of. 39
26	Vidrio en carpintería	1,43 x 0,90	1	Ventana metálica	Diagonal of. 3
27	Vidrio en carpintería	0,90 x 0,19	1	Ventana metálica	Diagonal of. 31
28	Espejo	0,90 x 0,80	1	En baño	Cerrito of. 107
29	Espejo	1,15 x 0,80	1	En baño	Cerrito of. 125

2. Forma de cotización: Firmada por el oferente o su representante legal, en pesos, con IVA incluido, en formulario del oferente con membrete y n° de CUIT, en original, con firma y aclaración y ajustada a las bases y condiciones fijadas por las cláusulas particulares y especificaciones técnicas.

Cada oferente deberá consignar el precio unitario y el total por cada ítem que se encuentran descriptos en la planilla consignada en el numeral 1 del Pliego de Condiciones Particulares.

No serán consideradas las ofertas que no se ajusten al principio de cotización previamente establecido ni cotizaciones parciales.

3. Mantenimiento de oferta: Los oferentes proponentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días a contar de la fecha del acto de apertura. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, estas se prorrogan automáticamente por igual plazo, excepto que el oferente manifieste su voluntad de no renovarla, con una antelación mínima de 10 (diez) días anteriores al vencimiento.

4. Garantía: En virtud del procedimiento y el monto estimado para esta contratación, no es necesario presentar garantías de mantenimiento de la oferta, ni de cumplimiento del contrato.

5. Pliegos: El pliego de bases y condiciones es gratuito. Puede descargarse de la página del Tribunal en Internet, solicitarse por correo electrónico a compras@tsjbaires.gov.ar. Asimismo, se podrá descargar el pliego en el sitio www.tsjbaires.gov.ar, en la pestaña 'Consulta Licitaciones'

6. Presentación de la oferta: El oferente formulará su oferta enviando la misma, vía electrónica al correo ofertascompras@tsjbaires.gov.ar en el día y horario fijado para ello en el acto del llamado, pudiendo participar mediante videoconferencia: <https://jusbaire.webex.com/meet/soporteDIT3>, a fin de observar la entrada de los correos a la mencionada casilla.

7. Apertura de las ofertas: El acto de apertura de ofertas se llevará a cabo de forma virtual, en audiencia a realizarse de manera remota. Los oferentes que deseen presenciar el acto podrán hacerlo accediendo al link: <https://jusbaire.webex.com/meet/soporteDIT3> en la fecha y hora prevista para la apertura de ofertas.

Nota:

(i) En caso de producirse una interrupción general del sistema al momento de la presentación y/o acto de apertura de ofertas, debidamente comprobado por la Dirección de Informática y Tecnología y verificada por la Dirección General de Administración del Tribunal Superior de Justicia, que afecte el normal desenvolvimiento del proceso en la fecha y hora pactada, el acto de presentación y/o apertura de ofertas tendrá lugar el día hábil siguiente a la misma hora.

(ii) Es responsabilidad del oferente verificar la efectiva recepción de su oferta - en el día y franja horaria fijada - al buzón designado ofertascompras@tsjbaires.gov.ar, debiendo corroborar por medio de su sistema de mensajería la "confirmación de entrega".

En ese sentido y en consonancia a lo dispuesto, resulta sustancial la participación del licitante del acto de apertura, para informar, en el caso que ocurriera, algún imprevisto de recepción.

(iii) Tamaño de los correos electrónicos enviados: para un mejor tráfico y recepción de las propuestas enviadas por correo electrónico, se sugiere que el tamaño de los mismos no supere los 40 MB en formato PDF. En caso de que los archivos enviados contengan formatos de imágenes, deberán enviar la información en distintos correos, asegurándose de no superar el máximo de 40 MB.

8. Inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del sector público de la Ciudad (RIUPP). Los interesados en participar en los procedimientos de selección deberán acreditar su inscripción o haber iniciado el trámite de inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad, dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda (RIUPP). Tal como establece el artículo 5° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, en el caso de la contratación menor, la inscripción debe estar cumplida en forma previa a la adjudicación, acreditando el proveedor el estatus de «inscripto» en el RIUPP.

9. Constitución de domicilio y correo electrónico: La firma participante deberá constituir domicilio en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires e informar una dirección de correo electrónico en la que se efectuarán todas las notificaciones y/o comunicaciones que sean necesarias durante el proceso de selección de ofertas y en la ejecución del contrato. De omitirse este requisito, se tomarán por válidas las direcciones registradas en el RIUPP.

10. Personas no habilitadas para contratar: El oferente deberá manifestar bajo juramento no encontrarse comprendido en algunas de las situaciones indicadas en el artículo 89 de la ley 2095. A tal fin, suscribirá el formulario de declaración jurada que integra las bases del presente llamado.

“Artículo 89 – PERSONAS NO HABILITADAS: No pueden presentarse en los procedimientos de selección del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

- a) Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- b) Las personas físicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- c) Los cónyuges de los sancionados.
- d) Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace.
- e) Las personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.
- f) Los inhabilitados.
- g) Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.

h) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.

i) Las personas físicas o jurídicas, e individualmente, sus socios o miembros del directorio, que hayan sido sancionadas por incumplimiento a las previsiones de los artículos 1.3.11 bis y 3.1.14 al Libro II “De las faltas en particular”, Sección 3°, Capítulo “Prohibiciones en Publicidad” del Anexo I de la Ley 451 Régimen de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Texto Inciso incorporado por Ley 4486).

j) Las personas físicas o jurídicas que participen en más de una oferta dentro de una misma contratación, ya sea por sí solas o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, en las condiciones que determine la reglamentación.”

11. Consultas: Las consultas relacionadas con el presente proceso se realizan ante la Dirección de Compras y Contrataciones hasta cuarenta y ocho (48) horas previas a la fecha establecida para la apertura de las ofertas al correo: compras@tsjbaires.gov.ar

12. Constancia de Visita: Los oferentes deberán visitar indefectiblemente las instalaciones del edificio Sede del Tribunal —Cerrito 760— y del Anexo Diagonal —Av. Roque Sáenz Peña 788, pisos 9º y 10— a fin de tomar conocimiento de las características de la presente contratación.

Ante cualquier duda, el oferente deberá solicitar las aclaraciones necesarias, no pudiendo alegar posteriormente causa alguna de desconocimiento.

A fin de concertar la visita, deberá acordarse previamente con la Dirección de Obras y Mantenimiento al correo electrónico: obrasymantenimiento@tsjbaires.gov.ar.

Tanto en la visita como durante la ejecución del contrato se dará cumplimiento al Protocolo de Prevención ante el COVID-19 vigente al momento de realizarla. Atento que las visitas quedarán asentadas en el Registro de ingreso, una vez realizada la misma los oferentes deberán adjuntar a su oferta declaración jurada de haber dado cumplimiento a la visita de carácter obligatorio. Dicha declaración Jurada será validada por la Dirección de Obras y Mantenimiento en la etapa de evaluación de ofertas.

Serán inadmisibles las cotizaciones de los oferentes que no hubieran cumplido con la visita en forma previa a la presentación de su oferta.

13. Seguros – Accidentes de Trabajo: La firma adjudicataria será responsable de su personal por accidentes de trabajo, por lo cual deberá contratar un seguro que cubra la totalidad de las obligaciones fijadas por la Ley de Riesgo del Trabajo n° 24.557, sus decretos reglamentarios, modificaciones y leyes complementarias. El seguro deberá cubrir los riesgos y accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales e inculpables amparando las indemnizaciones por incapacidad permanente, parcial y absoluta, incapacidad temporaria y/o muerte, accidente *in itinere* por los montos que fije la legislación vigente.

Además la firma adjudicataria deberá presentar una declaración jurada donde conste que todo el personal afectado a la prestación se encuentra cubierto por este seguro, indicando el número de póliza y nombre de la compañía aseguradora.

La documentación que acredite el cumplimiento de estos recaudos deberá ser presentada como condición previa al inicio del servicio, caso contrario podrá rescindirse el contrato por culpa del adjudicatario. Asimismo el Tribunal Superior de Justicia estará facultado para solicitar la presentación de las referidas constancias, en cualquier momento durante la prestación del servicio. Asimismo el adjudicatario deberá presentar nota emitida por la ART de acuerdo al formulario 1.a. modelo de renuncia de repetición adjunto en el **Apéndice I**.

14. Nómina de personal y Supervisor: Previo a dar comienzo a la prestación, el adjudicatario deberá al momento de la firma de la Orden de Provisión presentar una planilla conteniendo la nómina de todo el personal que afectará al servicio, incluyendo representante o supervisor en el caso de corresponder, indicando a tal efecto los datos que se detallan:

- Apellido
- Nombres
- Tipo y número de documento de identidad
- Domicilio actualizado
- Función (operario, encargado, supervisor, etc.)
- Número de CUIL (Código Único de Identificación Laboral)

La falta de cumplimiento del requisito obstará al inicio de las tareas por causas imputables al adjudicatario dando lugar a la aplicación de multas, y de corresponder, a la rescisión del contrato.

La nómina del personal deberá ser actualizada cada vez que se produzca una variante en su dotación, y notificar fehacientemente a este Tribunal Superior de Justicia las altas y bajas que se registren, dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas.

15. Condición de empleador: El adjudicatario asumirá todas las obligaciones y cargas en su condición de empleador, lo que exime totalmente al Tribunal Superior de Justicia de cualquier pretensión en tal sentido. El personal del adjudicatario no tendrá, por tanto, relación de dependencia alguna con este Tribunal. Asimismo el adjudicatario será responsable del cumplimiento de las Leyes que rigen en materia sanitaria (Libretas Sanitarias actualizadas, exámenes físicos).

El cumplimiento de los requisitos deberá ser acreditado presentando la documentación que corresponda antes de dar inicio y durante la ejecución del contrato.

El adjudicatario deberá acreditar la condición de los empleados que vayan a prestar el servicio al TSJ mediante la presentación mensualmente –junto con la factura- el formulario F.931 –último vencido y presentado ante la AFIP- acompañando su respectivo ticket de pago y listados de personal generado por

SICOSS, más los comprobantes de pago de aportes y contribuciones sindicales y un listado de personal incluyendo altas y bajas del periodo.

16. Responsabilidad Civil: El adjudicatario deberá contratar un seguro por la suma mínima de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-) por hecho y por persona, que cubra los riesgos de responsabilidad civil, por los daños que como consecuencia de la prestación del servicio que se contrata, se ocasionen a personas, cosas y/o bienes de terceros y/o del Tribunal. -

Los seguros deberán contratarse con compañías aseguradoras con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires y a satisfacción del Tribunal Superior de Justicia. La póliza deberá ser endosada a favor del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En caso de que el monto de los seguros contratados no alcance a cubrir los daños provocados, las diferencias resultantes deberán ser cubiertas exclusivamente por el adjudicatario. De igual manera en caso de insolvencia o quiebra de la aseguradora, el adjudicatario deberá afrontar por su exclusiva cuenta y cargo todos los daños ocasionados, liberando al Tribunal Superior de Justicia de cualquier responsabilidad al respecto.

Si el adjudicatario dejase de contratar y/o mantener en vigencia el seguro de responsabilidad civil, el Tribunal Superior de Justicia podrá, con independencia de cualquier otra facultad o derecho que pudiera ejercer; contratar el seguro y pagar los premios necesarios o que fueran adeudados por el adjudicatario. El Tribunal Superior de Justicia deducirá los premios así desembolsados del pago de la correspondiente factura. La vigencia del seguro regirá durante la totalidad del período contractual.

La adjudicataria deberá contratar un seguro que cubra los riesgos de sus empleados que realicen trabajos de altura, previstos en el pliego de especificaciones técnicas u otros.

17. Cumplimiento de las Normas de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Queda expresamente establecido que el adjudicatario es responsable de la observancia rigurosa de toda la legislación y normativa vigente en la materia, con la obligación de cumplimentar sus exigencias en el debido tiempo y forma. En caso contrario el Tribunal podrá entre otras medidas, disponer —con el auxilio de personal propio o subcontratando a terceros— de las acciones que sean necesarias y trasladar a la empresa responsable la totalidad de los gastos directos e indirectos que ello demande. Este cargo se ejecutará sobre certificaciones o facturas.

18. Comportamiento. El comportamiento del personal deberá ser en todo momento correcto y eficiente. Cuando este Tribunal Superior de Justicia se lo requiera, el adjudicatario deberá dejar de encomendar tareas en el edificio sede del Tribunal al personal que, por alguna causa y a juicio de la contratante no sea considerado apto para el desempeño de las funciones encomendadas y/o hubiere incurrido en falta o comportamiento considerado inapropiado.

19. Aclaración de documentación: Con el fin de evaluar correctamente la oferta, el Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación remitida, sin alterar la presentación de la propuesta económica realizada.

20. Forma de Adjudicar: El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá o no adjudicar la presente contratación. La adjudicación recaerá en la oferta global que por su relación precio/calidad se considere la más conveniente para el Tribunal, de acuerdo a las bases y condiciones establecidas en el presente pliego.

21. Plazo de Entrega y Colocación: La entrega y colocación se realizará a partir de la suscripción de la orden de provisión, en los días y horarios a coordinar con la Dirección de Obras y Mantenimiento, con fecha máxima de finalización para el 31 de diciembre de 2021, conforme Sección 2 art. 2.2 del Pliego de Especificaciones Técnicas.

22. Lugar de Entrega y Colocación: La totalidad de los vidrios deberán ser entregados en las respectivas sedes del Tribunal, conforme ubicación descrita en el cuadro del artículo 1 del presente Pliego de Cláusulas Particulares. Deberán estar embalados y debidamente protegidos para evitar daños durante su traslado y manipulación.

La entrega y colocación de los bienes deberá coordinarse con la Dirección Obras y Mantenimiento, conforme Sección 3 art. 3.1 del Pliego de especificaciones Técnicas.

Se deberá dar cumplimiento al Protocolo de Prevención ante el COVID-19 vigente al momento de la ejecución del contrato.

23. Nombrar representantes ante la adjudicataria: El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de designar agentes con autorización para que sirvan de nexo con la empresa que resulte beneficiaria de la presente contratación. La firma deberá dirigirse en primera instancia a la persona designada ante cualquier problema que exista durante la ejecución contractual.

24. Revocación de procedimiento. El Tribunal Superior de Justicia podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes (conf. artículo 75 de la ley n° 2095 texto consolidado ley n° 6347).

25. Rescisión. El Tribunal Superior de Justicia podrá rescindir el contrato por causas no imputables al proveedor, de conformidad con lo prescripto en el artículo 115 de la ley n° 2095 texto consolidado ley n° 6347

26. Penalidades contractuales: Frente al incumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato o su cumplimiento defectuoso, el Tribunal Superior de Justicia, previa notificación y descargo del adjudicatario, podrá aplicar multas

en los términos fijados por el artículo 119 de la ley n° 2095 texto consolidado por ley n° 6347 y su decreto reglamentario, o rescindir el contrato por culpa del adjudicatario. Ello, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 128 de la ley de compras y contrataciones y su decreto reglamentario, cuando así correspondiere.

27. Multas: El incumplimiento de las obligaciones convenidas determina en todos los casos la aplicación de multas, que serán fijadas por la Dirección de Compras y Contrataciones sobre la base de los informes producidos por la autoridad de fiscalización y según el siguiente detalle:

- a) Por no entregar en término, por cualquier causa imputable al adjudicatario: uno por ciento (1%) sobre el monto total adjudicado por cada siete (7) días o fracción superior a tres (3);
- b) Por no dar cumplimiento al contrato por causas imputables al proveedor un diez por ciento (10%) del monto adjudicado;
- c) Por responder de forma defectuosa a las condiciones determinadas en las especificaciones técnicas debido a causas imputables al proveedor: cinco por ciento (5%) del monto cotizado por el adjudicatario para el ítem correspondiente, por cada reporte informado por la autoridad de fiscalización.

Las multas que se apliquen se afectarán en el orden que establece el artículo 120 de la ley n° 2095 (texto consolidado ley n° 6347).

28. Rescisión por culpa del adjudicatario: Frente a la grave negligencia o al incumplimiento reiterado de las obligaciones previstas en este pliego y en las especificaciones técnicas, o cuando el adjudicatario sobrepase las 5 (cinco) faltas sujetas a multas, el Tribunal podrá rescindir la contratación por causas imputables al proveedor mediante decisión fundada.

29. Pago anticipado por acopio: Forma de Pago: Respecto del anticipo para acopio de materiales: El adjudicatario podrá solicitar un anticipo de hasta el 30% (treinta por ciento) del precio total adjudicado para acopiar los materiales que empleará en los trabajos. El anticipo se hará efectivo una vez que el adjudicatario presente una garantía del cien por ciento (100%) sobre el monto solicitado en concepto de adelanto. La garantía deberá constituirse a satisfacción del Tribunal, en alguna de las formas previstas en el punto 14.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. El pago del saldo se hará efectivo de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 30.

29. Forma de Pago: El saldo del total adjudicado, una vez descontado el importe que se hubiere otorgado como anticipo, en el marco de la cláusula anterior, se efectivizará al finalizar la entrega y colocación de los bienes, dentro del plazo de quince (15) días de la emisión del Parte de Recepción Parcial, documento que autoriza la presentación de la factura.

30. Tramitación de Facturas. Las facturas deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos y presentadas por correo electrónico a meadm@tsjbaires.gov.ar, de lunes a viernes, de 09:00 a 16:00 (conf. Art. 109, ley nº 2095 texto consolidado ley nº 6347).

31. Interpretación: En caso de que se suscitaren divergencias entre la oferta y las bases del llamado, tendrán primacía las condiciones establecidas en los pliegos de cláusulas generales y particulares y en las especificaciones técnicas.

Nota: La presente contratación se realiza bajo las reglas establecidas en la legislación vigente (ley nº 2095 —texto consolidado según ley nº 6347— y su decreto reglamentario con más sus modificaciones y normas complementarias).

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
GENERALES Y PARTICULARES
“PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE
CRISTALES PARA EL TSJ”**

INDICE

SECCIÓN 1: GENERALES

- 1.1 Objeto
- 1.2 Alcance

SECCIÓN 2: PARTICULARES

- 2.1 Normativas vigentes
- 2.2 Plazo de ejecución
- 2.3 Lineamientos operativos

SECCIÓN 3: TAREAS A REALIZAR

- 3.1 Entrega y colocación
- 3.2 Vidrios de protección para mobiliario
- 3.3 Vidrios en carpinterías
- 3.4 Espejos

SECCIÓN 4: FORMALES

- 4.1 Oferentes
- 4.2 Comunicaciones
- 4.3 Consultas



SECCIÓN 1: GENERALES

1.1. Objeto

- Provisión y colocación de vidrios de protección para escritorios y muebles.
- Reemplazo de vidrios en carpinterías.
- Reemplazo de espejos.

Para las sedes Cerrito (Cerrito 760) y Diagonal (Av. Roque Sáenz Peña 788, pisos 9 y 10) del Tribunal Superior de Justicia de CABA.

1.2. Alcance

Los Oferentes deberán proveer y colocar, en los lugares que indique la Dirección de Obras y Mantenimiento, vidrios y espejos según las cantidades y medidas que se detallan a continuación. De corresponder, deberán retirar los vidrios existentes.

Item	Descripción	Medidas (m)	Cantidad	Observaciones	Ubicación
1	Vidrio de protección	1,46 x 0,96	1	Mesa	C / 707
2	Vidrio de protección	2,40 x 0,83	1	Mesa bote (centro 1m)	C / 715
3	Vidrio de protección	1,20 x 1,00	1	Mesa	C / 603
4	Vidrio de protección	1,70 x 0,80	1	Escritorio	C / 502
5	Vidrio de protección	1,55 x 0,70	1	Escritorio	C / 415
6	Vidrio de protección	0,70 x 0,50	1	Esquinero curvo	C / 415
7	Vidrio de protección	1,00 x 0,50	1	Mesa	C / 415
8	Vidrio de protección	1,20 x 0,35	1	Biblioteca	C / 323
9	Vidrio de protección	0,95 x 0,32	1	Mesa PC	C / 204
10	Vidrio de protección	1,40 x 0,70	3	Escritorios	D / 19
11	Vidrio de protección	0,95 x 0,36	6	Bibliotecas	D / 5, 19 y 20
12	Vidrio de protección	1,00 x 0,50	2	Escritorios	D / 19 y 20
13	Vidrio de protección	1,50 x 0,44	1	Mueble bajo	D / 20
14	Vidrio de protección	1,70 x 0,80	1	Escritorio	D / 20
15	Vidrio de protección	0,80 x 0,50	1	Esquinero curvo	D / 20



16	Vidrio en carpintería	0,36 x 0,24	1	Puerta metálica	C / 701
17	Vidrio en carpintería	0,55 x 0,54	1	Ventana metálica	C / 704
18	Vidrio en carpintería	1,05 x 0,56	1	Ventana metálica	C / 705
19	Vidrio en carpintería	1,00 x 0,37	1	Ventana metálica	C / 612
20	Vidrio en carpintería	0,26 x 0,22	1	Ventana metálica	C / 505
21	Vidrio en carpintería	0,26 x 0,23	1	Ventana metálica	C / 520
22	Vidrio en carpintería	1,34 x 0,51	1	Ventana metálica	C / 408
23	Vidrio en carpintería	0,46 x 0,34	1	Ventana metálica	C / 200
24	Vidrio en carpintería	0,39 x 0,27	1	Ventana metálica	C / 203
25	Vidrio en carpintería	1,34 x 0,43	1	Ventana metálica	D / 39
26	Vidrio en carpintería	1,43 x 0,90	1	Ventana metálica	D / 3
27	Vidrio en carpintería	0,90 x 0,19	1	Ventana metálica	D / 31
28	Espejo	0,90 x 0,80	1	En baño	C / 107
29	Espejo	1,15 x 0,80	1	En baño	C / 125

Las medidas y cantidades consignadas son referenciales y no liberan a los Oferentes de la obligación de realizar un relevamiento propio, para verificar cantidades y medidas exactas, durante la visita de obra, a fin de efectuar la cotización correspondiente, no pudiendo alegar luego diferencias con lo ofertado.

Las referencias de "Ubicación" indican la sede (Cerrito o Diagonal) y el número de oficina.

SECCIÓN 2: PARTICULARES

2.1. Normativas vigentes

El Contratista deberá cumplir las normativas en vigencia para el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en relación a la descarga de los vidrios en vereda, su traslado al interior del edificio y las tareas a realizar. Se hará directamente responsable por toda infracción cometida. Así mismo, para las tareas de colocación se deberá dar estricto cumplimiento a las normativas vigentes en materia de Seguridad e Higiene en el trabajo.

2.2. Plazo de ejecución



- La ejecución de los trabajos tendrá como fecha máxima de finalización el viernes 31 de diciembre de 2021, estimando comenzar en noviembre 2021. Se acordará con el Contratista un cronograma de avance de los trabajos.
- El Contratista deberá tomar todas las previsiones necesarias para garantizar el cumplimiento de los plazos.

2.3. Lineamientos operativos

- Aquellos ítems que merezcan una consulta en particular, ya sea porque se haya omitido una especificación técnica o porque su ejecución no pueda ser cumplimentada por problemas de mercado, tiempos de fabricación, etc., serán dirimidos por la Dirección de Obras y Mantenimiento, quién determinará en cada caso la solución a adoptar, previa presentación de propuestas por parte del Contratista.
- El traslado del personal del Contratista y los vidrios, durante los trabajos de colocación, se hará con sumo cuidado a los efectos de no producir ningún tipo de daño en las instalaciones, caso contrario el Contratista será responsable por los mismos.
- El mencionado traslado se realizará por el acceso al edificio que la Dirección de Obras y Mantenimiento indique.
- Cualquier daño o rotura que se produzca en los vidrios durante la entrega, traslado y colocación dentro del TSJ, será exclusiva responsabilidad del Contratista, debiendo en todos los casos colocar los vidrios en perfecto estado.

SECCIÓN 3: TAREAS A REALIZAR

3.1. Entrega y colocación

La totalidad de los vidrios deberán ser entregados en el TSJ embalados y debidamente protegidos para evitar daños en los mismos durante su traslado y manipulación.

Para las tareas de colocación de vidrios de protección la Dirección de OyM retirará previamente los objetos que pudieran encontrarse sobre los muebles a fin de que el Contratista pueda colocar los vidrios para asegurar que cumplen con las dimensiones y características solicitadas.

Los días y horarios de entrega serán coordinados entre el Contratista y la Dirección de OyM, debiendo ser de lunes a viernes, después de las 15hs, para no interferir con el normal funcionamiento del TSJ.

Se dará cumplimiento a la Acordada N°1/2018 del TSJ.

3.2. Vidrios de protección para mobiliario

Se deberán retirar los vidrios de protección existentes sobre el mobiliario, en los casos que corresponda, y entregarlos a la Dirección de Obras y Mantenimiento.

Previo a la colocación de los nuevos vidrios, se deberá verificar que tanto el mobiliario como el vidrio se encuentren limpios y secos.

Se proveerán y colocarán vidrios float de 6mm, transparentes, con bordes pulidos. Los vidrios no deberán presentar filo vivo al tacto en ningún secto.

3.3. Vidrios en carpinterías

Previo a comenzar con los trabajos se deberán proteger los sectores involucrados con nylon o cartón.

Para el retiro de los vidrios existentes en las carpinterías, se deberán previamente retirar los contravidrios en los casos que existan; tomando las siguientes precauciones:

- Se recortarán previamente para evitar el desprendimiento de pintura de las hojas de la carpintería.
- Se evitará la rotura de los mismos a fin de que puedan ser reutilizados. Caso contrario, el Contratista deberá proveer las piezas de reposición necesarias, de las mismas características que las existentes.

Los vidrios a proveer y colocar deberán ser laminados 3+3. Serán prolijamente sellados en todo su perímetro con silicona transparente neutra.

Luego de la instalación y sellado de los vidrios, se volverán a colocar los contravidrios originales o bien los que se hayan provisto por rotura.

El vidrio correspondiente al ítem 24 de la planilla deberá mantener las características de terminación que tiene actualmente el vidrio existente.

3.4. Espejos

Previo a comenzar con los trabajos se deberán proteger los sectores involucrados con nylon o cartón.

Se deberá proceder a la desinstalación de los espejos existentes en los lugares de colocación.

Se limpiará y preparará la superficie de apoyo para asegurar el correcto pegado de los nuevos espejos, utilizando para esto silicona de primera calidad y en cantidad suficiente para asegurar la firmeza y durabilidad de la adherencia.

Los espejos no deberán ser pegados directamente sobre la pared, sino que se deberá colocar entre medio un soporte rígido, de espesor no mayor a 6mm, que permita la posibilidad de retirar el espejo sin que éste se rompa.

Se proveerán y colocarán espejos float de 6mm con bordes biselados (2cm) y pulidos.

Los espejos deberán quedar perfectamente nivelados y colocados según las indicaciones de la Dirección de Obras y Mantenimiento, caso contrario, será por cuenta y cargo del Contratista el retiro y recolocación de los mismos.

SECCIÓN 4: FORMALES

4.1. Oferentes

Los Oferentes deberán, junto con la oferta, presentar:

- Cronograma de avance de los trabajos según punto 2.2
- Declaración Jurada indicando haber cumplido con la visita de obra obligatoria a ambas sedes.

4.2. Comunicaciones

Todas las comunicaciones y notificaciones entre la Dirección de Obras y Mantenimiento y el Contratista se realizarán vía mail. Por este medio se emitirán y responderán las consultas y/o pedidos, en caso de ser necesarios.

4.3. Consultas

Todas las consultas técnicas y operativas que surgieran de la lectura del presente Pliego de Especificaciones Técnicas, tanto durante la etapa de cotización como durante la ejecución del trabajo, deberán ser remitidas a obrasymantenimiento@tsjbaires.gov.ar. Las mismas, durante la etapa de cotización, serán respondidas en circular a todos los oferentes que hubieran realizado la visita de obra obligatoria, hasta 48hs antes de la fecha de apertura de ofertas.

FORMULARIOS TIPO

1. A. Formulario Modelo de Renuncia de Repetición

“Dejamos constancia que (...*NOMBRE DEL ADJUDICATARIO* ...) se encuentra afiliada a la ART (...*NOMBRE ART...*) y ella renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o contra sus dependientes, bien sea con fundamento en el artículo 39 inciso 5 de la Ley n° 24.557 o en cualquier otra normativa, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o a abonar al personal dependiente o ex dependiente de (...*NOMBRE DEL ADJUDICATARIO...*), alcanzado por la cobertura de la presente póliza, por accidentes del trabajo, enfermedades profesionales, sufridos o contraídos por el hecho o en ocasión del trabajo, o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo o viceversa. (...*NOMBRE ART...*) se obliga a comunicar fehacientemente al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los incumplimientos en que incurra el asegurado, especialmente la falta de pago en término dentro de los diez (10) días corridos de verificada. La notificación al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se cursará al domicilio de *Av. Roque Sáenz Peña n° 788, piso 9º, de la Ciudad de Buenos Aires*. Fuera de las causales que la ley prevé expresamente, el contrato de afiliación no podrá ser anulado, modificado, o enmendado sin la previa notificación fehaciente al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un plazo no inferior a diez (10) días corridos, a la dirección antes mencionada”.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Pliegos CM 38-07/2021

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 17 pagina/s.